H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 10716
21 ENE 2026
HORA: 10:38hs
FIRMA:

ORDENANZA 3517/26

VISTO:

El deterioro significativo de la bajada ubicada en la calle Río-Ruta, Barrio Playa Mansa, ocasionado por la circulación de vehículos en días de lluvia, lo que afecta su estado y funcionalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar medidas preventivas para evitar el tránsito vehicular en la bajada ubicada en la calle Río-Ruta, Barrio Playa Mansa, durante los días de lluvia y en las 24 horas posteriores, con el objetivo de minimizar el deterioro de la vía, y en el período comprendido entre las 24 y 72 horas posteriores, según lo determine una constatación conjunta realizada por personal de Protección Civil y Control Urbano, con el objetivo de minimizar el deterioro de la bajada.

Que la circulación en dichas condiciones representa un riesgo para la seguridad de los conductores, pudiendo provocar accidentes y averías en los vehículos, incluyendo casos en los que los vehículos quedan atascados, requiriendo la intervención de grúas o maquinaria para su retiro.

Que la reparación de dicha arteria implica un esfuerzo considerable para el municipio, incluyendo tareas de nivelación, zanjeo, abovedamiento y otros trabajos de mantenimiento.

Que existe una vía alternativa que permite a los vecinos del sector circular sin inconvenientes. Que otras localidades de la Provincia de Santa Fe han adoptado medidas similares, prohibiendo el tránsito en calles de tierra durante y después de días de lluvia.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756, corresponde adoptar las disposiciones necesarias para proteger la infraestructura vial y garantizar la seguridad pública..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONDEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Prohíbase la circulación de vehículos en la bajada ubicada en la calle Río-Ruta, Barrio Playa Mansa, durante los días de lluvia y en el período comprendido entre las 24 y 72 horas posteriores, según lo determine una constatación conjunta realizada por personal de Protección Civil y Control Urbano, con el propósito de preservar la integridad de la vía, garantizar la seguridad de los conductores y evitar daños a los vehículos.

Artículo 2º: En caso de incumplimiento del art. 1, constatado el hecho por el área correspondiente, el mismo será considerado una contravención, la que deberá ser juzgada por el Tribunal Municipal de Faltas, de acuerdo al Código de Faltas vigente y la Ord. 2952/21 y modificatorias.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 20 de enero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0067/2026, de fecha 22 de enero de 2026.-

ARROYO SECO, 22 de enero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

-PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3517/2026

DECRETO Nº0067/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3517/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 13.716 de fecha 21 de enero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 22 de enero de 2026.-

Celina Martini
Secretaria de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.